



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1083, DE 2023, DEL SENAME, QUE APRUEBA NORMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA FORMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0266

SANTIAGO, 19 ENE 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 5°, N°s 1, 3 y 12, del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980, y en el Decreto Exento N° 2276, de 2022, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en las Resoluciones Exentas RA N° 263/818/2022, de 2022, y N° 1083, de 2023, ambas del Servicio Nacional de Menores; en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, lo instruido en el Memorandum N° 327, de 2023, del Jefe de Gabinete de la Dirección Nacional del SENAME, y en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de Menores es el Servicio Público integrante de la Administración Central, creado por el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es favorecer la reinserción social de adolescentes y jóvenes sujetos a medidas y sanciones en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084 de acuerdo con su etapa de desarrollo vital.
2. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que entre otras consideraciones modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el título IV intitulado "De la participación ciudadana en la gestión pública", el cual consagra y reconoce por parte del Estado el derecho de las personas a participar en sus políticas, planes, programas y acciones.
3. Que la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el antedicho Título IV, establece en su artículo 70 que "*Cada órgano de Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia*". Asimismo, el artículo 71 de la misma normativa dispone "*(...) cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia. Las modalidades de participación que se establezcan deberán mantenerse actualizadas y publicarse a través de medios electrónicos u otros*".
4. Que, en el contexto de la dictación de la Ley N° 20.500, y las modificaciones introducidas a diversos cuerpos legales, entre ellos la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 18 de agosto de 2022, la Presidencia de la República emitió el Instructivo Presidencial N° 007, el cual entrega lineamientos a los organismos públicos con el fin de fortalecer y/o actualizar los mecanismos de participación ciudadana.
5. Que, habida consideración la existencia de nuevos lineamientos impartidos por el Instructivo Presidencial N° 007, de 18 de agosto de 2022, las directrices entregadas por la Dirección Nacional del Sename, en materia de Mecanismos de Participación Ciudadana, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 1083, de 14 de junio de 2023, que aprobó la Norma General de Participación



Ciudadana del Servicio Nacional de Menores, dejando sin efecto a su vez la normativa anterior, que se contenía en la Resolución Exenta N° 0517, de 2015, del SENAME.

6. Que, por Memorandum N° 327, de 26 de diciembre de 2023, del Jefe de Gabinete de la Dirección Nacional del SENAME, instruyó proceder a la modificación del acto administrativo singularizado en el considerando anterior, habida consideración las observaciones del Departamento de Auditoría Interna contenidos en el Memorandum N° DA/2023/121, de 7 de septiembre de 2023, que adjuntó el Informe Detallado de la Auditoría Ministerial sobre Atención y Participación Ciudadana, que en lo pertinente señala en su Hallazgo N° 1 "Cantidad de convocatorias a sesiones del Consejo de la Sociedad Civil, es menor a lo estipulado por el Instructivo Presidencial N° 007 de 2022".

7° Que, consecuentemente, corresponde que el Servicio Nacional de Menores proceda a la modificación de la Resolución Exenta N° 1083, de 14 de junio de 2023, que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Menores.

RESUELVO:

1°. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1083, de 14 de junio de 2023, que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Menores, en el sentido de reemplazar el texto del artículo 26 de la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Menores, que señala:

"Artículo 26.- El Sename deberá convocar al COSOC al menos 4 veces al año, sin perjuicio que los/as Consejeros/as acuerden la necesidad de realizar más sesiones."

Por el siguiente:

"Artículo 26.- El Sename deberá convocar al COSOC al menos cinco veces al año, sin perjuicio que los/as Consejeros/as acuerden la necesidad de realizar más sesiones."

2° **RIJA ÍNTEGRAMENTE** la Resolución Exenta N° 1083, de 14 de junio de 2023, que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Menores, en todo lo no expresamente modificado por el presente acto administrativo.

3° **PUBLÍQUESE** en la intranet institucional para que sea difundida a todo el funcionariado y en el sitio web del Servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

RACHID ALAY BERENGUELA
DIRECTOR NACIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SSS/GBT/VTG/DDG/HCE

Distribución:

- Gabinete
- Departamento Jurídico
- Unidad de Participación Ciudadana
- Oficina de Partes